



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 950/2001

VISTO: El Expte. C.D. N° 2218/2001 iniciado por el Señor BIORKMAN, José Ángel, D.N.I. N° 18.009.361, mediante el cual solicita se contemple la posibilidad de otorgarle una excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto a la ocupación de parte del retiro de frente para la ampliación de su vivienda familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la propiedad de nombrado está identificada como Lote N° 5, de la Manzana "C", Nomenclatura Catastral N° 13.-20-052-9151, con un frente de 15,00 Mts, fondo 30 Mts., volatizando una superficie de 450 Mts², sobre calle Mariano Moreno 32.-

Que, a fs. 01 del Expte. referenciado el presentante enumera los puntos que fundamentan su solicitud.-

Que, luego de haber analizado el informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y de Edificación – Departamento Técnico, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 21/12/2001, decide por unanimidad dar viabilidad al pedido de excepción, conforme los fundamentos expuestos en el Expte. y teniendo en cuenta antecedentes existentes en este Cuerpo Deliberativo de excepción otorgada en la misma zona.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **BIORKMAN, José Ángel, D.N.I. N° 18.009.361**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.2 Ítem "Alturas y Retiros", para la ampliación de su vivienda familiar, ubicada en el Lote N° 5, de la Manzana "C", Nomenclatura Catastral N° 13.-20-052-9151, sobre calle Mariano Moreno 32 de Junín de los Andes; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Frente**, según croquis obrante a fs. 02 del Expte. N° 2218/01 de fecha 28/11/2001.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1058/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES